



Ciudad de Oliva, (Cba.), 03 de Diciembre de 2020.

ORDENANZA N° 109 /2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que mediante el convenio de cooperación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE OLIVA CUIT N° 30-99905082-0 y GEOCYCLE, UNA EMPRESA DE HOLCIM (ARGETINA) S.A. DE LA CIUDAD DE CORDOBA CAPITAL, mediante el cual y con la colaboración mutua entre las mencionadas instituciones, vinculados a la reutilización por coprocesamiento de neumáticos fuera de uso que se encuentren o sean generados en la jurisdicción del Municipio de Oliva.

Que dicho convenio es una innovación para nuestra Ciudad, ya que es uno de los primeros Municipios en firmar este tipo de Convenios. Que el presente acuerdo tendrá vigencia desde la firma del mismo y por un período de dos años y podrá ser prorrogado por igual período. Que este tipo de convenio contribuye a evitar la acumulación, quema a cielo abierto de neumáticos y la proliferación de vectores de enfermedades transmitidas por zika, dengue y chikungunya y/o la contaminación de suelo, aire y agua por la disposición inadecuada de esos residuos.

Que este Gobierno Municipal, en virtud de la firma del presente Convenio da acabado cumplimiento a los artículos 48, 49 incisos 6, 7, 8, y 9 del Art. 50 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: RATIFÍQUESE el convenio suscripto entre el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL y GEOCYCLE, UNA EMPRESA DE HOLCIM (ARGENTINA) S.A. en todos sus términos.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Firmado por:

Matías Nicolás GARCIA.
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.
Concejal por la tercera minoría.

Promulgado por Decreto Nro. 329/2020.